



Resolución de Dirección General

Lima, 09 de febrero de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 140150-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Carta N° 045-2014-G-C&A ECOEFICIENCIA S.R.L., de fecha 11 de diciembre de 2014, por la empresa CONSULTORES & AUDITORES AMBIENTALES ECOEFICIENCIA S.R.L., con domicilio legal en Jr. Moquegua N° 348-Tercer Piso, distrito, provincia y región de Puno, sobre Renovación de Inscripción en los Registros de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 130-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-140150-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud recepcionada con fecha 24 de octubre de 2014, la empresa CONSULTORES & AUDITORES AMBIENTALES ECOEFICIENCIA S.R.L., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios la Renovación de Inscripción como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario que conduce el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, mediante Carta N° 928-2014-MINAGRI-DGAAA-140150-2014, de fecha 21 de noviembre de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios remitió la empresa CONSULTORES & AUDITORES AMBIENTALES ECOEFICIENCIA S.R.L. el Informe N° 1132-2014-MINAGRI-DGAAA-LTR-140150-2014, el cual contenía las observaciones formularas a la solicitud de Renovación de Inscripción;

Que, mediante Carta N° 045-2014-G-C&A ECOEFICIENCIA S.R.L. recepcionada con fecha 11 de diciembre de 2014, la empresa CONSULTORES & AUDITORES AMBIENTALES ECOEFICIENCIA S.R.L., remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el levantamiento de observaciones, por lo que se continua con la evaluación de expediente administrativo;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 130-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-140150-2014 concluye que la empresa CONSULTORES & AUDITORES AMBIENTALES ECOEFICIENCIA S.R.L., ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG, por lo que recomienda **APROBAR** la solicitud de Renovación;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 130-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-140150-2014;



Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-AG, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG; N°629-2007-AG; N° 0212-2011-AG; N° 0279-2013-MINAGRI; N° 203-2014-MINAGRI y N°0566-2014-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; por el Reglamento para el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Renovación de Inscripción de la empresa CONSULTORES & AUDITORES AMBIENTALES ECOEFICIENCIA S.R.L., en el Libro de Personas Jurídicas Colectivas del Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2°.- La empresa CONSULTORES & AUDITORES AMBIENTALES ECOEFICIENCIA S.R.L., se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3°.- Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa CONSULTORES & AUDITORES AMBIENTALES ECOEFICIENCIA S.R.L., a los siguientes profesionales:

Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
Biólogo	Ángel Canales Gutiérrez	CBP. N° 2053
Ing. Agrícola	German Belizario Quispe	CIP. N° 80986
Ing. Agrónomo	Ángel Cari Choquehuanca	CIP. N° 21329
Ing. Ambiental	Jorge Marcos Chávez Tuppia	CIP. N° 93935
Ing. Forestal	Cesar Augusto Barriga Ruiz	CIP. N° 50725
Ing. Geólogo	Sofía Benavente Fernández	CIP N° 19581
Ing. Ind. Alimentarias	Silvana Lisset Aguilar Tuesta	CIP N° 70801
Ing. Ind. Alimentarias	Nicolás Guillermo Sequeiros Flores	CIP N° 27476
Ing. Zootecnista	Luz Fany Niño de Guzmán Barrionuevo	CIP N° 83359
Sociólogo	Jesús Evaristo Tumi Quispe	CSP N° 0354

Artículo 4°.- La empresa CONSULTORES & AUDITORES AMBIENTALES ECOEFICIENCIA S.R.L., se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 4 del Informe N° 130-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-140150-2014.





Resolución de Dirección General

Lima, 09 de febrero de 2015

Artículo 5°.- La vigencia de la Renovación de Inscripción en el citado registro será de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud de la interesada.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a la empresa CONSULTORES & AUDITORES AMBIENTALES ECOEFICIENCIA S.R.L., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antunez
Katherine Riquero Antunez

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

